

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reves Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 09 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/924/2025, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333203072502386, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Ambrocio Aguilar José Manuel, Regidor de Hacienda del Municipio de la Villa de Zaachila, registrado con el número de crédito 51128, mismo que forma parte del acuerdo número

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/924/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 29 de agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Ambrocio Aguilar José Manuel, Regidor de Hacienda del Municipio de la Villa de Zaachila

Domicilio: Calle Santos Degollado, Número Exterior 1, Barrio San Pedro la Reforma, Villa de Zaachila Oaxaca. C.P. 71315

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 333203072502386

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 51128 Fecha: 03 de julio de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333203072502386, de fecha 03 de julio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 51128, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Ambrocio Aguilar José Manuel, Regidor de Hacienda del Municipio de la Villa de Zaachila, con domicilio en: Calle Santos Degollado, Número Exterior 1, Barrio San Pedro la Reforma, Villa de Zaachila Oaxaca, C.P. 71315 y toda vez que como lo señala el C. Jesús Eduardo Martínez Ramírez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-07 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente: 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 04 de agosto de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siquientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las quince horas con quince minutos del día cuatro de agosto de 2025, me constituyo legalmente en Calle Santos Degollado, número exterior 1, San Pedro La Reforma, Villa de Zaachila, Oaxaca, C.P. 71315, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con el C. Ambrosio Aguilar José Manuel, Regidor de Hacienda del Municipio de la Villa de Zaachila y bien cerciorado de estar constituido en el domicilio indicado, por así constatarlo los indicadores oficiales y por tener a la vista en fachada una placa con el nombre de la calle y el número 1 en donde procedo a tocar la puerta y soy atendido por una persona de sexo femenino, quien indica llamarse Guadalupe persona con quien me identifico y explico el motivo de mi visita de igual manera le requiero la presencia del C. Ambrosio Aguilar José Manuel a lo cual me indica ser hermana de la persona que busco pero refiere dicha persona ya no vive en el domicilio ya que por problemas personales se tuvo que ir de ese domicilio así mismo manifiesta su negativa para recibir cualquier tipo de documentación ya que mencionan no quieren tener problemas con su hermano y de igual manera desconoce en donde lo pueda localizar, motivo por el cual no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez que el deudor es no localizable en el domicilio proporcionado, conste.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333203072502386, de fecha 03 de julio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333203072502386, de fecha 03 de julio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 25 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA RAZ

Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Cubro Coactiv Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Ángel Trinjdad Már de Estado de Oarac

C/asrd

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



333203072502386

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333203072502386 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 03 DE JULIO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AMBROSIO AGUILAR JOSE MANUEL, REGIDOR DE HACIENDA DEL

MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA

DOMICILIO: CALLE SANTOS DEGOLLADO, NÚMERO EXTERIOR 1, BARRIO SAN PEDRO LA REFORMA, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, C.P. 71315

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51128

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 39/2019

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE MAYO DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE MAYO DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 31,122.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,822.76

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 622.44
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 650.07

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 678.89

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 35,896.16

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 35,896.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	ı	MPORTE HISTÓRICO
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	31,122.00
	TOTAL	\$	31,122.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA030	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,951.40
5AFAAT007	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 2,822.76
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 31,122.00
	TOTAL	\$ 35,896.16

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 39/2019, de fecha 04 DE MAYO DE 2023, la PRIMERA SALA UNITARIA



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL

333203072502386

DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor AMBROSIO AGUILAR JOSE MANUEL, REGIDOR DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA, registrado y controlado bajo el número 51128, con importe \$ 31,122.00 (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 08 DE MAYO DE 2023, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 333203082303945 de fecha 03 de agosto de 2023, diligenciado el día 16 de agosto de 2023, donde el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

Con fecha 23 de abril de 2024, se emitió mandamiento de ejecución con número de control 333223042401825, diligenciado el 08 de mayo de 2024, donde el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 33,944.76 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), \$ 622.44 (SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 44/100 M.N.), \$ 650.07 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 07/100 M.N.), \$ 678.89 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento, gastos de ejecución del segundo requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 35,896.16 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 31,122.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 31 DE MAYO DE 2023 a 03 DE JULIO DE 2025

128.363

1.0907

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



INPC

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE AC	TUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO				
		INPC DEL MES ANTERIO	R AL MÁS ANTIGUO DEL P	ERIODO		
FACTOR DE	INPC	Mayo de 2025	140.012		1.0907	

Abril de 2023

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de mayo de 2023 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de junio de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
31,122.00	X 1.0907	= 33,944.76

GASTOS DE EJECUCIÓN

ACTUALIZACIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 33,944.76	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 622.44	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 650.07	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 678.89	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 35,896.16	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 35,896.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ ramirez, josep frizel rivera martinez, karina nancy pacheco santiago, luis alberto galán pérez, luis ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:



XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o dei día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COAC

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ de Franza



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AMBROSIO AGUILAR JOSE MANUEL, REGIDOR DE HACIENDA DEL

MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA

DOMICILIO: CALLE SANTOS DEGOLLADO, NÚMERO EXTERIOR 1, BARRIO SAN PEDRO LA REFORMA, VILLA DE

ZAACHILA, OAXACA, C.P. 71315

REFERENCIAS:

CRÉDITO NÚMERO: 51128

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 39/2019

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE MAYO DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE MAYO DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$31,122.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,822.76

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 622.44 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 650.07

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 678.89

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 35,896.16

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 35,896.00

En					, Oaxaca, siendo
las		con			del mes de
_	del año 2	2025, el (la) C			<u> </u>
Mandamiento o Márquez, Coord Ingresos de la S (contribuyente) deudor (a) del o una vez constitudiligencia por h	de Ejecución núme dinador de Cobro (Secretaría de Finar) AMBROSIO AGUI crédito número 5: uido legalmente e laber verificado pro	ero 333203072502386, o Coactivo, dependiente o nzas del Poder Ejecutivo LAR JOSE MANUEL, REG 1128 persona a quien so n el domicilio al rubro c eviamente la nomenclat	de 03 DE JULIO DE 2 de la Dirección de la o del Estado, me co GIDOR DE HACIENE e dirige el mandan itado, cerciorándos tura y numeración e	2025 emitido po ngresos y Recau Instituyo legalm DA DEL MUNICII niento de ejecu me del domicilio del lugar, mismo	o y embargo ordenada en el or el Lic. Miguel Ángel Trinidad dación de la Subsecretaría de ente en el domicilio de (I) (Ia) PIO DE LA VILLA DE ZAACHILA ción de referencia; por lo que o en que se realiza la presente o que coincide con el señalado cterísticas los siguientes datos
externos	el	inmueble	en .	el	que me
apersono				_	
		V	locali	zándose dicho	domicilio entre las calles de referencias que coinciden
			persor	na que se encue	n y además por el dicho de entra en el domicilio en que se
actúa y que e	n este momento	se apersona para ate	nder la presente	diligencia, quie	en manifiesta expresamente



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE	CONTR	OL		
			H 1111 IIII	
				i 8141 in il 1811, 188 1
I INDIAN IISBU ILIAN	HARE HAR STREET			. (1491)\$112 \$111 1841

333203072502386 y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender aue la presente diligencia y dice tener una relación de con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o y quien personalidad con identifica con (por) se además en estos momentos (folio) número de de(I) el expedida en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus fisonómicos, principales rasgos asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. persona que atiende la Acto seguido, al (a) C. presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de AMBROSIO AGUILAR JOSE MANUEL, REGIDOR DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de AMBROSIO AGUILAR JOSE MANUEL, REGIDOR DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha_ fue entregado mismo aue , en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el que manifiesta aue lo Notificador-Ejecutor actuante, (para el caso de personas morales) inscrito en el manifestando BAJO _ de (1) __ bajo el número del Libro_ PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número _ de fecha expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del al

F-16

haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No.	DE	CON	TRO	-		 	
		ניני	つつけつ	07250°	2 2346		

Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido , haciéndole saber que la misma se llevará citado mediante citatorio de fecha_ a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor. Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 333203072502386, de fecha 03 DE JULIO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 51128 derivado del documento determinante 39/2019 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023 NOTIFICADO EL 08 DE MAYO DE 2023 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 333203072502386, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 33,944.76 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), \$ 622.44 (SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 44/100 M.N.), \$ 650.07 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 07/100 M.N.), \$ 678.89 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento, gastos de ejecución del segundo requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 35,896.16 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ___ No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _ minutos del día _____ del mes de _ del año levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinierón, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que hacerlo, excepto en intervinieron quisieron ella quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) **NOMBRE Y FIRMA** NOMBRE Y FIRMA

F-16

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA:

No. DE CONTROL



333203072502386

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AMBROSIO AGUILAR JOSE MANUEL, REGIDOR DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA

DOMICILIO: CALLE SANTOS DEGOLLADO, NÚMERO EXTERIOR 1, BARRIO SAN PEDRO LA REFORMA, VILLA DE

ZAACHILA, OAXACA, C.P. 71315

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51128

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 39/2019

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE MAYO DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE MAYO DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 31,122.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,822.76

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 622.44
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 650.07

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 678.89

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 35,896.16

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 35,896.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; , persona con quien el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.
_______, persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que

1

333203072502386

F-



manifestó que ______ designa (como) TESTIGOS (por:) ______

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL

jecutor	•		procedo	•	а		designar	gnar a los testigo a	los	C
uienes	en	su	orden,	se		con				
					ex	pedidas	por			
echas					у			€	en las que sin	lugar a duda
parecen	sus fo	otogra	ifías mism	as que	concuerdan	con sus	rasgos fisono	omicos, nombre	s y firmas cor	respondiente
quienes			ti	enen			su	domi	cilio	
							y	: -		
espectiva	amente	e, mai	nitestando	ambos	s ser mayores	de edad	y tener piena:	s capacidad legal	y de ejercicio.	
acto cont	inuo v	en us	o de la nal	ahra k	e hago saber a	(II) (Ia) (•			
								ignar el (los) bier	(es) sobre el (los) cual (es)
								7 del Código Fiso		
								o, de igual manei		
								proce		
					e embargo, sie					
		-								T = 11
N	ĴΜ.				DESCRIPCIO	N DE LO	S BIENES EMB	ARGADOS		CANTIDAD
<u> </u>		-								
										_
										:
										ļ
1										
										1

ante tal

CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL

	-
	:
TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad pertenecen sociedad conyugal alguna, respuesta expresa manifiesta que_

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 333203072502386 de fecha 03 DE JULIO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto ______ se procede(n) a extraer

333203072502386



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL

quedando en depósito del C.		quien se identifica
con	número de folio	y en la que aparece su
fotografía, misma que concuerda con su	ıs rasgos fisonómicos, n	quien se identifica y en la que aparece su ombre y firma, señalando como su domicilio particular en
la calle de	, con n	úmero exterior, número interior
colonia		código postal designado por
		195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente,
quien acepta el cargo de depositari	o de los hienes emb	pargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento,
comprometiéndose a	conservarios	
	CONSCIVUITOS	, y poner a disposición
de la Secretaría de Finanzas del Poder Fin	ecutivo del Estado, cuar	ndo ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda
enterada de las sanciones previstas en	el artículo 286 del Có	digo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los
		les depositados, de su producto o de las garantías que de
cualquier crédito fiscal se hubiere consti		ies depositados, de sa producto o de las garantias que de
consigner created fiscal se flablere collisti	tuluo.	
En atención a que el embargo decretado	rocae sobre RIEM/ES) II	NMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo
primero del Código Fiscal para	riecae sobre biciv(cs) ii	axaca, vigente, le hago saber al (a la) C.
primero del Codigo Fiscal para		
as antioned to present dilinerately and		(por conducto de la persona que con quien
		n de los bienes inmuebles y negociaciones embargados,
sera la del avaluo pericial, en los demas	s casos, la autoridad pr	acticará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad
notificara personalmente al deudor, y lo	os terceros acreedores	preferentes que aparezcan en los registros públicos que
correspondan, de conformidad con el ar	ticulo 219 tercer parraf	o del ordenamiento citado.
For example and all outputs of the state of	1 0151/55	
		MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo
tercero del Código Fiscal para		Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la)
La managada didina ariah managada da da		(por conducto de la persona que con quien se entiende idientes al avaluó pericial para determinar la base para la
enajenación de los bienes seran pagados	s por el deudor del cred	ito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.
De igual forma, deberá cubrir el importe	correspondiente a los g	gastos de ejecución originados con motivo de la presente
diligencia de Embargo, acorde a lo esta	blecido en el artículo 1	88, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
párrafo del Código Fiscal para el Estado o	de Oaxaca, vigente, mis	mo que se detalla a continuación:
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 33,944.76	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER	\$ 622.44	
REQUERIMIENTO		
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL	\$ 650.07	
SEGUNDO REQUERIMIENTO		
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 678.89	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART.
		188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II,
		SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL
IMPORTE CON GASTOS DE	\$ 35,896.16	PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN
EJECUCIÓN	7 55,650.10	RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO
		161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
INADODTE TOTAL DEPONDEADO	¢ 25 005 55	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 35,896.00	CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA,
		VIGENTE



CIAC: 32 ZAACHILA ZONA: No. DE CONTROL

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)